



00173-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 35 -2010-ANA

Lima, 19 ENE. 2010

VISTOS:

El Memorando N° 1421-2009-ANA/DCPRH, mediante el cual la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos solicita la conformación del Comité Especial que se encargue del proceso de selección para la realización del "Estudio de disponibilidad hídrica integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases", la Carta PER -0863/09, de la Corporación Andina de Fomento - CAF, en la que otorga la conformidad a las Bases para el proceso de selección y la Carta PER -0921-09, donde la CAF otorga la no objeción a la Lista Corta de empresas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, que establece que la Jefatura de ese Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, es ejercida por el Jefe, quien es la máxima autoridad ejecutiva de esa entidad;

Que, con fecha 03 de julio del 2009, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable con la Corporación Andina de Fomento - CAF, a fin de brindar asistencia en el "Estudio de Disponibilidad Hídrica Integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases; cuyo objeto consiste en la formulación de estudios para la gestión integral de Recursos Hídricos de la cuenca del sistema Huancabamba, hasta por la suma de US\$ 203 000.00 (doscientos tres mil dólares de los Estados Unidos de América);

La selección y contratación de los consultores estarán a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, y se regirá por el Manual para el Funcionamiento de los Fondos de Cooperación Técnica de la CAF, que establece los Procedimientos que rigen los procesos de cooperación Técnica;

Que, con Carta PER-0863/09, recepcionada el 09 de noviembre del 2009, hace de conocimiento de la Entidad, la conformidad de la Corporación Andina de Fomento CAF a las Bases del proceso de selección a llevarse a cabo, para la realización del "Estudio de disponibilidad hídrica integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases";

Que, mediante Carta PER-0921/09, recepcionada el 24 de noviembre del 2009, la Corporación Andina de Fomento - CAF otorga la no objeción a la Lista corta de las empresas a ser consideradas dentro del proceso de selección para la realización del "Estudio de disponibilidad Hídrica integral para gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases;

Que, con Memorando N° 1421 -2009-ANA/ DCPRH, se ha solicitado la Aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección, Lista Corta de Empresas que cuentan con la no objeción de la CAF y el inicio del proceso de selección para la elaboración del "Estudio de Disponibilidad Hídrica





Integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del río Huancabamba, ríos Tributarios y designación del Comité Especial;

Que, siendo la Corporación Andina de Fomento una fuente importante de financiamiento para la asistencia técnica de sus países accionistas, es de tener en cuenta que los convenios constitutivos con esta entidad, se basan expresamente en el Manual para el Funcionamiento de los Fondos de Cooperación Técnica.

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes, resulta necesario formalizar la aprobación de las Bases para el proceso de selección, bajo el ámbito del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento –CAF y la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para la elaboración del "Estudio de Disponibilidad Hídrica Integral para Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del río Huancabamba, ríos Tributarios y transvases y conformar el "Comité Especial" que se encargará de dicho proceso de selección.

Con los vistos de los encargados de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General; en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG y los literales 2 y 3 del artículo 3° de la Ley 27806;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas para el proceso de selección, bajo el ámbito del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento – CAF y la autoridad Nacional del Agua- ANA, a fin de brindar asistencia en el "Estudio de Disponibilidad Hídrica Integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases, cuyo objeto consiste en la formulación de estudios para la Gestión Integral de Recursos Hídricos de la cuenca del sistema Huancabamba, hasta por la suma de US\$ 203 000.00 (doscientos tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2°.- Designar a los miembros del "Comité Especial" que se encargará de llevar adelante el proceso de selección, quedando conformado de la siguiente manera:

	Titulares	Suplentes
Presidente	: Jorge Edwin Benites Agüero	Perla Betty Chung Tong
1° Miembro	: Gustavo Jorge Lembecke Montoya	Oscar Alberto Ávalos Sanguinetti
2° Miembro	: Fernando Chiock Chang	Juan Pablo Méndez Vega

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados e instancias correspondientes.

Artículo 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua